



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 07 de marzo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS  
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 028-2022-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 024-2022-UI-FIARN del 04 de marzo del 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Hernán Cortez Bonifacio, propone al docente Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé como asesor del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, según el Art. 61° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, establece que el trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el periodo de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° incisos a) y f) del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor; asimismo, El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado Revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con Resolución N° 143-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**, presentado por el bachiller Hernán Cortez Bonifacio, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Veytes (Secretario), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Vocal), Mtra. Janet Mamani Ramos (Suplente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).

Que, con documento de fecha 03 de marzo del 2022, el bachiller Hernán Cortez Bonifacio, manifiesta que por ausencia del asesor asignado Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz, solicita se considere como nuevo asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**, al Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé.

Que, con Oficio N° 024-2022-UI-FIARN del 04 de marzo del 2022, el Director de la Unidad de Investigación, en atención a la solicitud del bachiller Hernán Cortez Bonifacio, propone como reemplazo del renunciante Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz al Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé como asesor del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ECOEFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PAMA EN LA EMPRESA METALÚRGICA PERUANA S.A., 2018”**.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



**RESUELVE:**

**Primero: MODIFICAR** la Resolución N° 143-2021-D-FIARN del 27 de agosto del 2021, solo en el extremo correspondiente al cambio del asesor del Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz, siendo reemplazado por el Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé.

**Segundo:** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN  
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, DDA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo.